

sesión nº 1.407

celebrada el 30 de Septiembre de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Bagamigue, Barrain, Batelier, Müller, von Müllendorck, Olguín, Searle y Vidal, el gerente señor del Río y el subgerente Secretario señor Aviagada. Concurre, además, el vicepresidente señor Schmidt. asiste también a esta sesión el ministro de Hacienda señor Herrera.

Excusa su inasistencia el señor Durán.

Actas...

Se pusieron a disposición de los señores Directores las actas nos. 1.405 Extraordinaria y 1.406, y como no fueron observadas durante la sesión, se dieron tácitamente por aprobadas.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Septiembre de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 81.906.977.12
Redescuentos a Bancos Accionistas	790.591.816.83
Descuentos a Caja autónoma amortización, ley 7.200, art. 15	750.000.000.-
Letras descontadas a cooperativas agrícolas, ley 4531.	65.520.-
Letras descontadas a/c FF. CC. del EE., ley 7140.	23.000.000.-
Préstamos al Banco del Estado (Dpto Industrial) leyes 5185-6824	1.550.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, leyes 3896-5069	<u>7.700.000.-</u>

Operaciones con

el Público, Ley la ley orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el comité Especial, en las sesiones nos. 17 y 18 de fechas 28 y 30 del mes en curso.

Redescuentos...

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 28 de Septiembre de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

a. Edwards y Cía.	\$ 36.674.000.-
a. Edwards y Cía. ley 10.013	\$ 12.924.000.-

Sud Americano	\$ 278.096.000.-
comercial de Curicó	11.477.000.-
de Curicó	27.404.000.-
de Chile	910.175.000.-
Español-Chile	468.594.000.-
Francés e Italiano	22.869.000.-
Blanquihue	738.000.-
Italiano	131.384.000.-
de Talca	91.187.000.-
de Concepción	67.865.000.-
de Osorno y La Unión	151.709.000.-
Sur de Chile	10.696.000.-
Isabelita de Chile	58.490.000.-
	<hr/>
	\$ 12.934.000.- \$ 2.267.358.000.-

visaciones ley n°
5.185.-

Se da cuenta que el monto de documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanza a \$ 179.500.000.-, al 28 de Septiembre de 1953.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

n° accs.	Vendedor	Acptante	Clase
1	Francisco Budenberg Niemoller	Sucesión Francisco Budenberg Niemoller	"D"
1	Gladys Page de Ibáñez	Suc. Gladys Page de Ibáñez	"D"
10	Elena Fernández vda. de Juncquel	J. Agustín Fernández Morandi	"D"
3	Banco Boudry & a. del Sud. todo.	Gerónimo Eutancic Bonacic	"D"

Conversion...

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley n° 106, Orgánico del Banco Central, se autoriza a The National City Bank of New York, la conversión de 83 acciones de la clase "D" a 83 acciones de la clase "C".

Estatutos del Banco.-

Comité de Directores.- El señor Presidente expresa que se encuentra ya redactado un borrador de Estatutos del Banco y formula indicación para que la Comisión Especial, encargada del estudio de esta materia e integrada por los señores Durán, Grand, Bagarrigue y Olguín, celebre sesiones y someta los Estatutos a la aprobación del Directorio, a la mayor brevedad posible.

Después de un breve debate se acuerda citar

a la Comisión Especial de Estatutos a una sesión que se celebrará a efecto el lunes 5 de Octubre a las 15 horas.

caja autónoma
de amortización.

Descuento de letra a/c del Tesoro General de la República, artículo 15, ley n° 7.200. - El señor gerente da cuenta que el Comité de Operaciones en su sesión n° 17, del 28 del presente, dió curso a un descuento de letra, girada por la caja autónoma de amortización y aceptada por el Tesoro General de la República por la cantidad de \$ 750.000.000., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley n° 7.200. Esta disposición, como saben los señores Directores, es imperativa para el Banco y el descuento figura en la minuta de operaciones aprobada por el Comité, presentada en esta sesión, de acuerdo con lo prescrito en el inciso final del artículo 41, de la ley Orgánica del Banco Central.

Al respecto el señor Presidente señala que la citada operación fué autorizada por el Decreto de Hacienda n° 8579, de fecha 24 del presente, y se le ha dado curso previo informe favorable del abogado del Banco.

El saldo en esta fecha de las letras descontadas a la caja autónoma de amortización, en conformidad a la citada disposición legal, incluyendo esta letra, ascenderá a \$ 4.630.000.000., pero como hoy deberá cancelarse el saldo de \$ 380.000.000. - adeudado sobre la obligación por \$ 500.000.000. - que vence en esta misma fecha, el saldo vigente será de \$ 4.250.000.000. -

caja de crédito
y Fomento
minero.

Prórroga letras descontadas por \$ 325.000.000. - La caja de crédito y Fomento minero en carta n° 1765, de fecha 28 del presente, solicita una prórroga de 90 días para el pago de doce letras por un total de \$ 325.000.000. - que vencieron el 29 del actual, aceptadas por la Fundación Nacional de Paipote y descontadas por ellos. Expresan que no bien han efectuado importantes ventas de cobre electrolítico y concentrados, cobre blister y minerales, actualmente en Hamburgo, el producto de estas negociaciones sólo lo recibirán a fines de Octubre próximo y, en consecuencia, no cuentan con los fondos necesarios para pagar sus obligaciones en el Banco.

Piden ^{que} al efectuarse la nueva liquidación de intereses se tome en consideración lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Decreto con Fuerza de ley n° 212, de fecha 5 de agosto último, que fija el 2% de interés para las operaciones que realiza el Banco con la caja de crédito y Fo.

mento mismo dentro de un margen de \$500.000.000.

El señor miller manifiesta que, a su juicio, la prórroga de 90 días es excesiva porque, como lo señala la caja en la carta de que se ha dado cuenta, el valor del cobre vendido lo recibirán a fines del próximo mes de Octubre.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas se acuerda concederle a la caja de crédito y Fomento mismo una prórroga de sólo 30 días, para el pago de doce letras por un total de \$325.000.000.- aceptadas por la Fundación Nacional de Paipote Ltda. y descontada por dicha caja, que vencieron el 29 del presente.

Esta nueva operación de descuento se efectuará al tipo de interés de 2% anual y dentro del margen de \$500.000.000.- establecido en el artículo 44 del Decreto con Fuerza de Ley n° 212 de agosto último, procedimiento que se adopta en mérito del informe que al respecto emitió el abogado del Banco señor Villarroel.

Descuento letra por US\$ 1.500.000.- La corporación de Ventas de Salitre y Jodo en carta 1352/53, de fecha 30 del presente, manifiesta que con motivo de las huelgas del personal de las oficinas salitreras, se han paralizado los embarques que se efectúan en el puerto de Tocopilla desde el 29 del mes en curso, y, en consecuencia, han dejado de percibir dólares del mercado de Estados Unidos y de otros países, que les pagan su producto en esa moneda.

Expresa, además la corporación de Ventas de Salitre y Jodo que, no obstante estas dificultades, han debido continuar efectuando los pagos correspondientes a las órdenes de aprovisionamiento contratadas con anterioridad, tanto en petroleros como en re-puestos y fletes de los barcos que han quedado paralizados por falta de embarques. Han debido cumplir, también, obligaciones previas e incluso han entregado al Banco Central últimamente, por intermedio del [redacted], aproximadamente US\$ 2.500.000.

para pagos en Alemania, a cuenta de la participación fiscal, que es exigible en el mes de Diciembre próximo.

Por estas razones necesitan, urgentemente, disponer de dólares, para cuyo efecto solicitan el des-

corporación de
ventas de salitre
y jodo..

cuento de una letra por US\$ 1.500.000.- girada por la [redacted] y aceptada por la corporación de Ventas de Salitre y Yodo, con vencimiento al 30 de Diciembre próximo.

Solicita asimismo, que se aplique a este descuento una tasa inferior al 8% cobrado por el Banco central en operaciones anteriores, porque este porcentaje se resulta muy gravoso en momentos en que el precio del salitre ha bajado apreciablemente con motivo de la gran existencia de nitrógeno en el mercado internacional.

Por último, la corporación de Ventas de Salitre y Yodo agrega que la Caja Autónoma de Amortización de ha ofrecido mantener depositado en el Banco central hasta fines del presente año, cantidades de dólares no inferiores al monto de la letra que se propone descontar, compromiso que suscribe dicha Caja, en carta n° 2312 de esta fecha, dirigida al Banco central.

El señor Presidente expresa que en ocasiones anteriores se ha procedido a descontar a la corporación de Ventas de Salitre y Yodo letras giradas por su filial, la [redacted], pero que, en conformidad a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica del Banco central, es preciso que las firmas que intervienen en la operación sean de primera clase, entendiéndose por tales aquellas cuya responsabilidad cubran con exceso sus obligaciones directas. En el caso de la [redacted]

[redacted], esta entidad figura con un capital de sólo \$1.000.000 en moneda corriente, cantidad que no guarda la debida proporción con el monto de la letra que se desea descontar.

Esta sociedad, agrega el señor Presidente, está formada por la corporación de Ventas de Salitre y Yodo, por The Lautaro Nitrate Company, por la compañía salitrera Anglo-Chilena y por la [redacted], entidades que tendrían que aumentar sus aportes, hasta completar un mínimo de \$150.000.000.-, para que se pueda dar curso a esta operación. Manifiesta el señor Marchke, que está en su conocimiento que la [redacted]

[redacted] tramitará el aumento de capital necesario.

Respecto a la rebaja de la tasa de interés de 8% que solicita la corporación de Ventas de Salitre y Yodo, expresa el señor Presidente, que no habría inconveniente en concedérsela, especialmente en esta oportunidad en que el Ban-

co utilizaría, para este descuento, los fondos que la Caja Autónoma de Amortización se compromete a mantener depositados en su cuenta especial n° 3, en los meses que restan del presente año.

En mérito de lo expuesto por el señor Presidente y después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar el descuento de una letra girada por la [redacted], a cargo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, por la suma de US\$ 1.500.000.- con vencimiento al 30 de Diciembre próximo, siempre que dicha Sociedad proceda de inmediato a aumentar su capital a \$ 150.000.000.-

Se acuerda, asimismo, fijar en 4% la tasa de interés que se aplicará a los descuentos de letras en dólares que se efectúen con fondos en esta moneda proporcionados por la Caja Autónoma de Amortización.

El señor Vidal como representante de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo ante el Directorio del Banco Central se abstiene de tomar parte en el acuerdo. Sin embargo, deja testimonio que la resolución adoptada por el Directorio salvará a la industria salitrera que hoy afronta una grave situación con motivo de la huelga que durante más de un mes tiene paralizadas sus faenas.

Casa de Moneda de Chile.-

Refinación de barras de oro. El gerente expresa que la Casa de Moneda en carta n° 701/203, de fecha 28 del presente, se refiere a los inconvenientes que originan las entregas reducidas de oro acordadas por el Directorio y propone con el fin de corregir, en parte, la situación creada que se les entreguen por partidas regulares todas las barras impuras que tiene el Banco en su poder. La Casa de Moneda refinaría este oro y se lo devolvería al Banco en barras de oro puro. En esta forma se realizaría una verificación de todo el oro que la Casa de Moneda ha recibido del productor y se podría preparar la entrega de oro que el Banco haría para acuñar monedas.

Al respecto recuerda el señor gerente que el Directorio en sesión n° 1.349, de fecha 5 de noviembre de 1952, acordó entregar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas, para su acuñación, barras de oro impuras de producción nacional con un contenido de

oro fino de mil kilos a fin de que continúen refinándolas y acuñe monedas de \$100.-, en cumplimiento a la orden dada por el Directorio en sesión n.º 1.230 de 18 de Octubre de 1950.

En aquella oportunidad, continúa el señor gerente, la casa de moneda contaba con una existencia de barras impuras para su refinación y acuñación con un contenido total de oro fino de 2.486,32811 kilos, de manera que con la cantidad entregada el oro fino en poder de dicha institución alcanzaba aproximadamente a 3.500 kilos. Actualmente el saldo de oro fino en poder de la casa de moneda es de..... 1.379,16318 kilos equivalente a \$7.532.844.68, para cumplir con el saldo de órdenes de acuñación vigente que asciende, más o menos, a \$5.500.000.000.

El señor Presidente expresa que en la sesión a que se ha referido el señor gerente se formuló una indicación en el sentido de estudiar la conveniencia de asegurar el oro en poder de la casa de moneda. Se consultó al respecto a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas quien manifestó que la repartición a su cargo no contaba con los fondos necesarios para cubrir los gastos de la prima correspondiente y que, por otra parte, no acostumbraban las instituciones fiscales contratar seguros de esta clase. Además, no lo consideraba necesario porque, como se constaba a los señores Directores, el Banco desde su fundación había mantenido partidas de oro sin que jamás se hubieran producido pérdidas ni reclamos de ninguna especie.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar la entrega a la Casa de Moneda de barras de oro impuras para su refinación en cantidades correspondientes, siempre que el total de la existencia en poder de dicha repartición no exceda de 3.500 kilos de oro fino. Asimismo, se resuelve en atención a las seguridades dadas, no contratar seguros que cubran riesgo de pérdida del oro de propiedad del Banco.

Préstamo ley n.º 7.397. - El Secretario expresa que la Sucursal del Banco en Valparaíso, con carta n.º 3181, envió la solicitud presentada por la

para que se le conceda un préstamo por \$1.500.000.- a 180 días y al 4% de interés anual, distribuido en pagaris a razón de \$500.000.- cada uno. Según consta en el informe presentado por el señor Álvaro Oregón, esta sociedad reúne los requisitos para optar a este crédito, en conformidad a lo dispuesto en la ley n.º 7397.

El señor Presidente manifiesta que no es conveniente, en los momentos actuales, aumentar el poder de consumo de los empleados a través de los créditos que el Banco Central pueda otorgar a las cooperativas y que, si se estima de imprescindible necesidad hacerlo, corresponde más propiamente al Banco del Estado, dada la naturaleza de sus operaciones, dar curso a esta solicitud.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto por el señor Presidente se acuerda concederle a la

un préstamo por sólo \$750.000.-, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 7397, al 4 1/2% de interés anual, y al plazo de 180 días.

Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco. Erogación. - En relación con lo solicitado por la sucursal del Banco en Temuco en carta n° 525, se acuerda autorizar a dicha sucursal para que destinen la suma de \$30.000.- con el objeto de que la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, otorguen premios a nombre del Banco en la Exposición ganadera que se efectuará en esa ciudad desde el 26 de octubre hasta el 1° de noviembre próximo.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central. Montepío de la señora Ester Gómez de Quisado. - El Presidente expresa que en la sesión n° 1.404 se acordó pedir al señor Bagarrigue que informara una presentación de la señora Ester Gómez de Quisado en que solicita que el Banco le conceda una pensión de montepío, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 10.326.

El señor Bagarrigue manifiesta que el señor Antonio Quisado prestó sus servicios en el Banco Central durante 7 años, 2 meses y 19 días y en el Banco Español - Chile por 19 años, 1 mes, 4 días lo que da un total de 26 años, 3 meses y 23 días. Falleció el 21 de junio de 1946, o sea, tres meses antes de la promulgación de la ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones. Por otra parte, aun cuando el señor Quisado era imponente de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, no tenía derecho a jubilarse porque no había entrado diez años al servicio de la institución, según lo establecen los estatutos de la Asociación. Sin embargo, la ley n° 10.326, publicada en el Diario Oficial de 5 de mayo de 1952,

dispone que las viudas de empleados de las instituciones a que se refiere la ley n.º 8.569, con no menos de 13 años de servicio en dichas instituciones, fallecidos entre el 29 de agosto de 1945 y el 30 de septiembre de 1946, tendrán derecho a montepío y agrega que para que surta efecto esta disposición es necesario que la institución empleadora se allane al pago del montepío. El otorgamiento de este beneficio, continúa el señor Bagarrigue, significaría para el Banco Central un gasto de \$ 4.257.53 mensuales y el capital actuarial se calcula en \$ 360.000.---

El señor Presidente se refiere a la situación en que se encuentran otras señoras, viudas de ex-empleados del Banco, fallecidos con anterioridad a la dictación de la ley n.º 8569 y que no tienen derecho a reajuste de sus montepíos. Recuerda al respecto que el Directorio acordó a principios del presente año concederles a estas señoras aumentos de sus pensiones y estima que en ningún caso deberían éstas ser inferiores a la que se acordara a la señora de Guisado.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda concederle a la señora Ester Gómez de Guisado una pensión de montepío por la cantidad de \$ 5.000.- mensuales a contar del próximo mes de octubre.

En la próxima sesión se dará a conocer a los señores Directores el correspondiente capital actuarial que deberá aportar el Banco. Asimismo se acuerda considerar en la próxima sesión el monto de las pensiones de montepío fijadas por el Directorio a las viudas de los empleados fallecidos con anterioridad a la creación de la Caja Bancaria de Pensiones, con el objeto de reajustar éstas para que no sean inferiores a \$ 5.000.- mensuales.

Aporte Banco.— La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central en carta de fecha 29 del mes en curso, expresa que, como ya lo dió a conocer en comunicación de 19 de junio último, se le producirá un déficit de caja, que ahora ya puede estimarse en \$ 12.256.000.---

En efecto, la Asociación deberá afrontar gastos extraordinarios en la construcción del edificio de la calle Moneda esquina de Estado, provenientes del mayor costo de internación y pago de los impuestos ad. valorem correspondientes a la importación de escalas mecánicas y ascensores, para lo cual se calculó primitivamente a \$ 80.-

el dólar y que en la actualidad deben liquidarse al tipo de \$ 121.- y \$ 111.-, lo que representa un valor de \$ 1.439.000. Para adquirir una partida adicional de fierro se necesita contar con \$ 5.602.000.- de los cuales corresponde pagar en el presente año \$ 4.000.000.-. En las reparaciones que se efectúan en el campo deportivo Totalaba se han invertido \$ 900.000.-. Las sumas de estas partidas alcanzan a \$ 6.339.000.- cantidad que agregada al déficit previo de \$ 7.361.000.- da un total de \$ 13.700.000.-.

Para salvar esta difícil situación de caja la Asociación solicita que el Banco se entregue con cargo a la provisión de \$ 10.000.000.- efectuada en el balance del 30 de junio último, destinada a pagar los aportes extraordinarios que el Banco debe efectuar en conformidad a la ley n° 8.569, la cantidad de..... \$ 7.500.000. Esta suma será abonada por la Asociación para disminuir las futuras responsabilidades del Banco por los mayores beneficios que consulta la ley n° 8.569, que de acuerdo con el artículo 75 de la misma ley son de cargo del empleador.

El señor Miller expresa que, sin lugar a dudas, existe una confusión en la solicitud presentada por la Asociación, entre el servicio de las pensiones que debe hacer dicho organismo y el plan de inversiones que ha emprendido. A juicio del señor Director la Asociación sólo debe invertir los excedentes entre sus rentas y sus gastos. Sin embargo, está construyendo un edificio de renta de un costo desproporcionado a sus recursos, circunstancia por la cual se ve en la necesidad de recurrir al Banco para que se le adelanten fondos a cuenta de los capitales actuariales.

El señor Bagarrigue manifiesta que, en efecto, según el último balance el Banco estaría adudando a la Asociación más de \$ 100.000.000.-, de manera que el dinero que entregaría el Banco en esta ocasión rebajaría la cantidad que aduda.

El señor Izquierdo solicita que se le de a conocer el balance actuarial de la Asociación y el cálculo de sus entradas y gastos así como el dinero invertido en el edificio en construcción.

Estima el señor Director que necesita conocer estas cifras para apreciar las entregas que deberá efectuar el Banco con el objeto de que se pueda dar término al mencionado edificio.

El señor Barrain expresa que la petición formulada por la Asociación no guarda relación con la recomendación que el Banco Central ha hecho junto con la Superintendencia de Bancos, a los bancos comerciales, para limitar el crecimiento de las colocaciones y destinar sus recursos al desarrollo y fomento de la producción. Estima también, que los déficit actuariales siempre son más aparentes que reales y no cree que el Banco esté obligado por ley a financiarlos. Considera el señor Director que ninguna legislación puede obligar a los empleadores a financiar los déficit actuariales de los servicios de previsión. Pide se deje testimonio de su opinión y expresa que votará en contra de la petición de la Asociación.

El señor Müller está de acuerdo con lo expresado por el señor Barrain y manifiesta que el Banco podría contribuir a financiar el edificio de renta siempre que compartiera las entradas que produzca y que se destinarian a amortizar las obligaciones que al Banco le impone la ley n.º 8.569.

El señor Olguín manifiesta que la Asociación ya emprendió la construcción de este edificio y es necesario que el Banco ayude a su terminación, porque toda demora encarecerá aún más su costo. Es partidario, el señor Director, de autorizar desde luego la entrega de la suma de \$7.500.000.- con cargo a la provisión que se hizo en el balance último y pide se estudie los aportes extraordinarios que deberá efectuar el Banco en el próximo año.

El señor Amunátegui propone que se otorgue desde luego la cantidad de \$7.500.000.- y se designe una comisión de Directores para que estudien las entradas y gastos y los compromisos pendientes de la Asociación.

Finalmente, se acuerda aprobar la entrega a la Asociación de jubilaciones y montepíos para los Empleados del Banco Central, de la cantidad de \$7.500.000.- como cuota extraordinaria del Banco y a cuenta de los capitales actuariales que le adeuda, con cargo a la provisión de \$10.000.000 que con este fin se destinó en el balance del 30 de junio p.º p.º

Se acuerda también, designar una comisión inte-

guada por los señores Izquierdo, Barvain, y Miller, para que estudien e informen al Directorio respecto a la situación de la Asociación y a los gastos que se demandará la terminación del edificio ubicado en la calle Moneda esquina de Estado.

Fondo Monetario
Internacional.

Cambio de paridad. El señor ministro de Hacienda manifiesta que desea informar a los señores Directores respecto al cable que ha recibido del señor Octavio Paranaquá, Director Ejecutivo del Fondo, en el que expresa que la modificación de la paridad oficial solicitada por el gobierno de Chile será autorizada por el Fondo Monetario Internacional en sesión del viernes 2 de Octubre. En consecuencia, estima el señor ministro, que una vez que se reciba la autorización oficial de este organismo internacional, se podrá dar a conocer el lunes próximo.

El Directorio así lo acuerda.

Cobre Bay n°
10.255.-

El señor ministro de Hacienda expresa que ha tenido una conversación telefónica desde Washington, con el Fiscal del Banco señor Mackenna, quien se ha manifestado que prácticamente se había llegado a un acuerdo con el gobierno norteamericano para la venta del stock acumulado de cobre que se calcula en 100.000 toneladas aproximadamente, al precio del mercado mundial que fluctúa al rededor de 30 ¢ por libra. Además, el gobierno de los Estados Unidos estaría dispuesto a poner a disposición del gobierno de Chile la cantidad de US\$ 100.000.000.- en calidad de préstamo para el desarrollo de los planes de fomento.

Estima el señor Herrera muy satisfactorias las gestiones realizadas, que permitirán a nuestro país colocar su stock al precio del mercado mundial y agrega que al principio de las negociaciones se creyó posible obtener el pago de una prima adicional de 1 o 2 ¢ sobre la cotización oficial, pero que el gobierno norteamericano no pudo acceder a ello, para no sentar un precedente. Es preferible para el gobierno de Chile, continúa el señor ministro de Hacienda, haber obtenido un empréstito para el fomento de la producción a un plazo de 10 años.

Finalmente, el señor ministro expresa que

en estos días el gobierno de Chile, conjuntamente con el de norte América, harán una declaración dando a conocer los términos a que han llegado para la colocación del stock de cobre chileno que será adquirido por los Estados Unidos para sus reservas estratégicas y la concesión de un préstamo por US\$ 100.000.000.-.

El señor Amunátegui señala que, según informaciones que obran en su poder, el precio actual del mercado sería inferior a 30 centavos por libra.

El señor Presidente hace presente que la Sección Cobre del Banco ha practicado un estudio relacionado con los fletes dentro de los Estados Unidos que llegan a la alta suma de 1 centavo norteamericano por (tonelada.) libra.

Expresa al respecto el señor Mackke, que sería muy interesante que el señor ministro de Hacienda diera estas informaciones al señor Mackenna y se tuvieran en consideración para los efectos de fijar un precio FOB puerto chileno o bien CIF en el lugar de destino. Hace notar que hasta ahora el cobre se cotizaba a 35,5 ¢ FOB puerto chileno, lo que representaba más o menos 36,5 ¢ CIF Nueva York. Según comunicaciones recibidas, continúa el señor Presidente, el cobre se cotiza ahora puesto en el lugar de destino y por lo tanto su precio está gravado por los fletes, seguros y gastos de traslado dentro de los Estados Unidos.

El señor Müller observa que es muy satisfactoria la resolución que ha aprovechado el gobierno de Chile para colocar el stock en los Estados Unidos que lo utilizará para aumentar sus reservas estratégicas, de manera que no tendrá influencia en la cotización del mercado mundial.

Reitera, en seguida el señor Müller, lo manifestado en la sesión anterior en el sentido que sería conveniente que el Banco Central hiciera una publicación dando a conocer todos los antecedentes respecto a las gestiones realizadas, desde la dictación de la ley N° 10.255, y también, sobre lo ocurrido desde Febrero, después que el gobierno norteamericano levantó los controles de los materiales estratégicos escasos, entre los cuales figuraba el cobre.

En conformidad a esta indicación, el Directorio acuerda encomendar a la mesa que prepare una exposición sobre esta materia para publicarla en la prensa una vez que se dé a conocer oficialmente el acuerdo a que se llega.

rá en Washington.

Finalmente, el señor Müller se refiere a la necesidad de que el Banco adopte medidas respecto a las futuras ventas de este metal y el gobierno fije una norma acerca de las modalidades que deberán adoptarse en el futuro en cuanto al certificado de no reexportación.

El señor Vidal se refiere al empréstito de \$100.000.000.- que ha anunciado el señor ministro de Hacienda que concedería el gobierno de los Estados Unidos, y al respecto expresa que sería conveniente establecer si en este monto estarían comprendidas las peticiones de crédito que están pendientes en ese país y que han sido formuladas por diversas industrias chilenas entre las cuales puede señalarse la del salitre, que ha solicitado un préstamo de 25 o 30 millones de dólares, destinados a innovar en sus sistemas de explotación, con el objeto de disminuir sus costos y competir así con el salitre sintético.

Sería graves consecuencias, continúa el señor Vidal, que en este empréstito el gobierno de Norte América incluyera los créditos solicitados por las industrias chilenas. Actualmente la Banca en Estados Unidos no se interesa por colocar dinero en países como Chile, de manera que sólo es posible obtener estos préstamos a través de bancos dirigidos por el gobierno.

El señor ministro de Hacienda manifiesta que ha oído con mucho interés la opinión de los señores Directores respecto a las cuestiones que se realizan en Washington para la colocación del stock y acerca del empréstito de US\$100.000.000.- que otorgaría a Chile el gobierno Norteamericano. Agrega, que pondrá en conocimiento del señor Macberrna lo manifestado por el señor Presidente respecto a los gastos de fletes del cobre en Estados Unidos y consultará lo manifestado por el señor Vidal.

Finalmente expresa el señor Flewera que en cuanto se cierran las negociaciones para la venta del stock de cobre y se fije el precio, pedirá al señor Presidente que cite a una sesión extraordinaria

via para considerar, conjuntamente con los señores Direc-
tores, las modalidades de ventas de la nueva producción
al precio del mercado mundial.

El señor Presidente por su parte agradece al se-
ñor ministro de Hacienda su concurrencia a esta sesión
y expresa que estará en contacto con él para citar a una
sesión extraordinaria a fin de informar a los señores
Directores respecto al término de las negociaciones y a la
política que se seguirá para las ventas de la nueva pro-
ducción.

Empleados...

a indicación del señor gerente y con el objeto de
llenar las vacantes que se producirán en la Oficina Cen-
tral con motivo del próximo retiro de algunas empleadas,
se acuerda designar a la señora Elvira Serruys Schiavetti
y a las señoritas Marta Noguera Becanos y María Isabel bi-
ra Orrego, auxiliares de esta oficina, quienes prestarán ser-
vicios a contar del 1º de octubre próximo y ganarán el sueldo
vital correspondiente.

Descuentos...

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Revisor Gene-
ral informó que la letra a cargo de la señora [redacted]
[redacted], por \$200.000.- vencida el 21 de Septiembre en curso,
de que se dió cuenta en la minuta anterior, fué pagada por
la aceptante en nuestra Oficina de Chillán el 23 del presente,
dando satisfactorias explicaciones. No se levantó acta de protesto.
Entre líneas "que" vale. Entre paréntesis "tonelada" no vale.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Handwritten signatures and initials, including names like Malvada, Obregón, and others]